

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 436/2022

Fecha Resolución: 16/03/2022

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

**ASUNTO:** Requerimiento subsanación documentación presentada para la aprobación del Plan Parcial SR-10, en virtud del informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 16/03/2022.

D. Juan Illanes Peña, Arquitecto que actúa en representación de la entidad CRITERIA CAIXA S.A., en virtud de la autorización expedida con fecha 21 de enero de 2021, por el apoderado de esa entidad, D. Carlos Reyes García, ha solicitado a través de la Sede Electrónica Municipal, la continuación de la tramitación del Plan Parcial SR-10 (expte. de planeamiento 5/2006), aportando para ello el documento técnico de la referida actuación urbanística así como sus Anexos de fecha 21 de enero de 2022, que han sido Registrados de Entrada ese mismo día, con el núm. 442.

Respecto a los indicados documentos técnicos, el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, ha emitido un informe con fecha 16 de marzo de 2022, **desfavorable**, indicando que han de subsanarse atendiendo los criterios técnicos que en el mismo se relacionan.

En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de continuar con el trámite del expediente que nos ocupa, es preciso requerir a la entidad interesada para que subsane la documentación aportada, atendiendo los criterios técnicos especificados en el citado informe del Arquitecto Municipal.

El artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribuciones para dirigir el gobierno y la administración municipal, y para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Declarar la admisión a trámite de la solicitud presentada por D. Juan Illanes Peña, en nombre y representación de la sociedad CRITERIA CAIXA S.A., identificada en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) Otorgar a la entidad interesada un plazo de diez días a contar desde el recibo de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que pueda subsanar los defectos detectados en los documentos técnicos aportados, identificados en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de marzo de 2022, del que se dará traslado junto con la notificación de esta Resolución para su formal conocimiento.

3º) Determinar que si la empresa interesada no aporta al expediente la documentación requerida, en el citado plazo de diez días, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la reiteradamente citada Ley 39/2015.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifica a los efectos de fe pública.

**El Alcalde**  
(firmado electrónicamente)  
**Joaquín Fernández Garro**

**La Secretaria General**  
(firmado electrónicamente)  
**Alicia González Carmona**

Código Seguro De Verificación:	TpCJ5GH+DSgsgN9qyOLn2A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/03/2022 18:18:29	
	Alicia González Carmona	Firmado	17/03/2022 08:42:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TpCJ5GH+DSgsgN9qyOLn2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TpCJ5GH+DSgsgN9qyOLn2A==</a>			

